

ORDENANZA Nro 52/02

VISTO:

La Ley Orgánica N° 4466/89 de los Municipios y

CONSIDERANDO:

Que el Festival del Enero Tilcareño casi va a cumplir medio siglo y no tiene una infraestructura como ser un ANFITEATRO para realizar los Festivales Folclóricos siempre dependiendo de los demás y que dicho festival es reconocido por varios países del mundo, por todo ello.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA Nro 52/02.

ARTICULO 1°:

Que el poder Ejecutivo construya un ANFITEATRO al final de la calle Jujuy, entre los caminos de la Garganta del Diablo y acceso al Barrio San Francisco con un previo estudio de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

ARTICULO 2°:

Los gastos que demanden dicha obra que sean extraídos de la recaudación de los festivales del Enero Tilcareño.

ARTICULO 3°:

Que las máquinas que vienen a trabajar en la cuenca del Huasamayo, se afecte una, para que empiece a realizar los trabajos de construcción del ANFITEATRO, en el lugar antes mencionado.

ARTICULO 4°:

Publíquese, Regístrese y oportunamente archívese.

ARTICULO 5°:

De forma.

SALA DE SESIONES, 14 DE AGOSTO DE 2002.-

OSVALDO GABRIEL VARGAS

Secretario Parlamentario

RAMON ALFREDO LIMA

Presidente Concejo Deliberante